



Versión estenográfica del Panel II “Formas de participación de la sociedad civil con impacto en la justicia abierta”, durante el Seminario Justicia Constitucional y Parlamento Abierto, organizado por el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevado a cabo en el auditorio Alonso Lujambio del mismo INAI.

Presentadora: Continuamos con los trabajos de este importante seminario dando paso al Panel número 2 denominado *Formas de participación de la sociedad civil con impacto en la justicia abierta*.

Damos la bienvenida a los distinguidos panelistas que nos acompañan esta mañana. Está con nosotros la Secretaria Académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, doctora Issa Luna Pla. Bienvenida.

Está con nosotros el magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, doctor Felipe de la Mata Pizaña. Bienvenido.

Nos acompaña el Rector de la Universidad de las Américas Puebla, doctor Luis Ernesto Derbez Bautista. Bienvenido.

Nos acompaña el profesor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, doctor José Roldan Xopa. Bienvenido.

Para moderar esta mesa, con gusto, presentamos al Comisionado Presidente del INAI, doctor Francisco Javier Acuña Llamas. Bienvenido.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: En realidad no será para moderar por una razón que he expuesto a las y a los integrantes de este panel que enriquecerá, como todos los demás, sin duda alguna, nuestro encuentro. Tendré que ir a un juzgado, así ocurre a explicar unas posiciones que tenemos en el INAI respecto de un asunto que ha merecido llegar al Poder Judicial de la Federación, al juez de amparo, y es cita que debo atender personalmente.

Pero quiero presentar con muchísimo aprecio y con muchísimo gusto la presencia en este panel de personalidades que han trabajado mucho con el INAI desde que era IFAI, y luego con el INAI. Me refiero en principio, desde luego, al catedrático, al doctor don Luis Ernesto Derbez Bautista, Rector de la Universidad de las Américas Puebla, quien nos acompaña.

Además, se encuentra, estoy haciendo la lectura en el orden en que participarán, a la doctora Issa Luna Pla, Secretaria Académica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y una institutriz de la construcción de esta institución desde su más primer momento.



Luego tendremos la oportunidad de escuchar al maestro José Roldan Xopa, que es profesor del Centro de Investigación y Docencia Económicas; pero que ha también acompañado de manera muy estrecha los trabajos de esta institución al haber sido integrante durante un buen tiempo del Comité Editorial de esta institución. Muchas gracias, Pepe Roldan, por tu saber y tu aprecio.

Y va a cerrar la mesa mi querido amigo el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, quien además es un impulsor también de la Justicia Abierta dentro del propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de las mejores prácticas institucionales para hacer posible que esta institución tan importante en la vida nacional sea mejor conocida y mejor entendida.

Así es que voy a dejar al Secretario de Acceso a la Información del Instituto, me refiero a Adrián Alcalá, para que haga lo que decía, alguna vez dijo Peces Barba, el maestro Gregorio Peces Barba dijo: Bienvenido el tránsito de la palabra; el tráfico no es permitido en ningún caso porque es, precisamente, prohibido, por eso que venga el tránsito de la palabra y que la palabra sea la que no llene a todos de conocimiento y de experiencias.

Muchas gracias. Me retiro para esos menesteres, pero espero regresar al término de la mesa para escucharles con atención.

Adrián pasa, por favor.

Muchísimas gracias.

Lic. Adrián Alcalá Méndez: Gracias, muy amable. Muy buenas tardes.

En seguimiento a la mesa y el honor que me ha encomendado el doctor Acuña, nuestro Comisionado Presidente, y la Comisionada Blanca Lilia, de nueva cuenta les damos la más cordial bienvenida, doctora y panelistas.

A efecto de sintetizar las fichas curriculares de nuestros invitados, de nuestros panelistas, los pueden localizar en la página de internet, y de esta manera iniciaremos, justamente, con las rondas de intervenciones, a efecto de aprovechar el tiempo.

La ronda, habrá dos rondas de intervenciones. La primera ronda será de siete minutos y la segunda ronda será de aproximadamente cinco minutos de tiempo, dependiendo del tiempo.

Y para ello quiero lanzar tres preguntas detonadoras a la y los panelistas. Primero, en su opinión, ¿Qué entendemos por Justicia Abierta y cómo se encuentra nuestro país en esta materia, en comparación de poderes judiciales de países democráticos destacados?

La segunda pregunta, en su opinión, ¿Puede, efectivamente, la sociedad civil influir en los órganos y procesos del Poder Judicial para hacerlo un poder más eficiente y eficaz?



Y la tercera pregunta detonadora, ¿Qué rumbo debe tomar el Poder Judicial para convertirse en un poder más cercano a la sociedad?

Así pues, damos inicio con la primera intervención y le cedemos el uso de la palabra y le pedimos al doctor Luis Ernesto Derbez Bautista que haga uso de la palabra hasta por siete minutos.

Por favor, doctor.

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista: Muchísimas gracias. Muy buenos días a todos, muy amables por la invitación.

Quisiera arrancar diciendo algo, este país nuestro vive hoy una de las circunstancias mucho más complejas en términos de deterioro del desempeño de las instituciones de seguridad y justicia.

El Estado mexicano ha sido incapaz los últimos años, aún falta demostrar si con el nuevo gobierno lo será, de crear las condiciones mínimas de seguridad y de justicia que los ciudadanos reclamamos.

Nosotros publicamos en la Universidad de las Américas, Puebla, lo que llamamos el Índice Global de Impunidad, y tenemos también el Índice Nacional de Impunidad.

Somos de la opinión además de que es la impunidad lo que verdaderamente causa la problemática de corrupción, violencia que se vive en México, y por esa razón el índice nuestro ha ido sacando año con año no solo la visión nacional, internacional, sino también la visión a nivel estatal, y hemos podido comprobar que, si a nivel nacional consideramos que México tiene muchos problemas de impunidad y al mismo tiempo de corrupción, que viene añadido uno con el otro, a nivel estatal es aún peor.

Nuestros índices demuestran con claridad que México es, en el conjunto de todas las naciones que hemos analizado, un poco más de 100 naciones. La quinta nacional peor en términos de impunidad en el mundo, también estamos demostrando y lo han demostrado otros índices, que en nuestro país no hay ninguna, pero ninguna garantía ni seguridad ni tranquilidad del ciudadano cuando se enfrenta a las autoridades, particularmente en el sistema judicial y en el sistema de seguridad.

Y esto ya ha llevado como consecuencia a que solamente se denuncien el 96, perdón, de cada 100, 96 delitos no se denuncian en México, únicamente se denuncian cuatro.

Este índice de denuncia es terrible porque cuando se hace el análisis de esos cuatro casos, cuántos realmente proceden a justicia a la manera correcta, se encuentra que aproximadamente entre el 10 y el 15 por ciento de los que se denuncian llegan a conclusión que sea correcta.

Cuando ustedes hacen esa suma, pues la solución es bien sencilla, si yo no denuncio y de lo que denuncio no se resuelve, me está creando un círculo en el cual pierdo la confianza en la autoridad.



De ahí la importancia de la Justicia Abierta, de ahí la importancia de la transparencia y sobre todo de un Gobierno Abierto en términos de los datos que se puedan plantear para que nosotros como sociedad podamos empezar a confiar en que verdaderamente nuestras autoridades están actuando y actuando correctamente.

Y ahí encontramos el otro problema, el problema es, pero aún ya visto esto las autoridades, particularmente cuando ingresan ya a tomar rienda, tanto de una seguridad de la otra justicia, tienden a no querer proporcionar información.

El caso que acaba de mencionar hace un momento el Presidente del INAI es evidente, es decir, se le pidió cierta información a una parte del Gobierno Federal y el Gobierno Federal todavía no acaba de entregar esa información so pretexto de que los datos no pueden ser entregados.

Creo que lo que estamos viendo ahí y qué mejor que decir lo que ocurrió en este momento, es un caso concreto de cómo la autoridad todavía se resiste a un gobierno transparente, abierto, de información para la ciudadanía.

Entonces, primera cosa que necesitamos es que se produzca la información, pero, además, que sea información sea accesible a la población.

El concepto de Justicia Abierta es, precisamente eso, es que me entregues la información, que me concedas por lo tanto la posibilidad de tener garantía y seguridad de que sé lo que está pasando, sé qué estás haciendo y de qué manera lo estás haciendo.

El segundo punto para mí es qué es este concepto de Justicia Abierta, bueno, pues en realidad es un concepto que todavía está en construcción. Es un concepto en donde es importante señalar que no debería tener como fin único el llegar y juzgar al gobierno, lo que debe tener como un fin único es garantizar que se va a dar al Estado de derecho y la preservación de los derechos humanos.

Y si aceptamos ese concepto cambia la visión de lo que tenemos que hacer como sociedad civil, porque en ese momento sociedad civil quiere decir: "Dame la información, pero no la voy a usar necesariamente —y no debe ser el objetivo— para golpearte, para crearte cuestiones negativas". La voy a utilizar para crear condiciones que permitan mejorar el proceso de justicia, de transparencia de la justicia y de la seguridad en nuestra nación.

Si lo vemos así el papel de la sociedad civil tiene que ser ese, el papel de cualquier ciudadano tiene que ser ese.

Y México es un país en el que desafortunadamente la mayor parte de nosotros queremos acceso a información, para golpear a las personas que llevan a cabo cierto tipo de actividad con esa información.

Vivimos todavía en el concepto del Siglo XX, muy de principios mediados del Siglo XX, de que la información es poder y voy a utilizar ese poder para golpear, para crear condiciones políticas.



Hace un momento se decía eso, si la justicia se maneja por razones políticas, pues entonces no va a funcionar, pero si yo como ciudadano tengo acceso a información, hago lo mismo, tampoco vamos a resolver el tema del Estado de Derecho que queremos que exista en nuestra Nación.

Entonces, ese punto es importante, también la sociedad civil tiene que entender su responsabilidad y es una responsabilidad de respeto y de utilización de información para generar condiciones positivas de largo plazo.

El tercer punto que nos preguntaron es dónde estamos con respecto a otras naciones en esto de justicia abierta. Pues yo me atrevo a decirles muy mal, me pueden decir que bien, porque me van a dar datos de que hubo la reunión de tal y cual grupo de partnership del gobierno, y en ese se demostró que México estaba en el quinto o sexto lugar, entre los países de América Latina, yo todo lo que les digo es si mi índice de impunidad me dice que de 120 países México está en el lugar 116, yo no creo que estemos generando adecuadamente la información que estamos proporcionando, simplemente porque mucha de esa información no la tenemos, porque no existe el proceso a través del cual las denuncias me permitan tener garantía de que hay el número adecuado de datos, de información para poder proceder de manera natural.

A lo mejor están peor los demás países, no me preocupa, me preocupa mi país.

Y quiero, ya me pasaron el detallito de cuántos minutos me quedan, entonces quiero decir nada más una cosa: en verdad es muy sencillo para la sociedad civil hacer planteamientos de lo que tenemos que hacer.

El índice global de impunidad, el reporte de la universidad, hemos dicho desde hace seis años aproximadamente, cómo se pueden resolver muchos de los problemas del sistema de justicia y el sistema de seguridad.

Hemos hablado de las condiciones necesarias, de las inversiones necesarias, de la capacitación necesaria para incrementar el sistema judicial en su eficiencia, y el sistema de seguridad también en su eficiencia.

Termino con este dato: en México tenemos cuatro jueces por cada 100 mil habitantes, y esto incluye juzgados federales, juzgados estatales, de toda naturaleza; cuatro por 100 mil habitantes.

En América Latina, el promedio son ocho jueces por 100 mil habitantes. Estamos a la mitad del promedio de América Latina.

En el mundo en general, como promedio, 16 por 100 mil habitantes, estamos en la cuarta parte del promedio nacional; y la Nación que verdaderamente tiene el mejor sistema de justicia que no es Estados Unidos, Dinamarca y todos los demás que están, sino Croacia tiene 32 jueces por 100 mil habitantes.



¿Por qué les digo esto? El simple número cuenta. No podemos juzgar a un juez en México en su término de corrupción si en realidad el trabajo que se le acumula en su juzgado, equivalente a una nación como Croacia, es ocho veces más.

Simplemente por manejo de casos va a cometer errores, no va a llevar a cabo las decisiones correctas, y si es corrupto va a utilizar eso para encubrir su corrupción.

Mientras no resolvamos eso no vamos a poder tener un sistema de justicia que valga la pena, un sistema de seguridad que valga la pena, y ahí es donde la sociedad civil tiene que participar.

Muchas gracias.

Lic. Adrián Alcalá Méndez: Muchas gracias, doctor Luis Ernesto, por las interesantes reflexiones que dio en donde en una primera intervención justamente acota y da respuesta a las tres preguntas detonadoras que se dieron.

Interesante también el tema de los datos de cuántos jueces tenemos por cada 100 mil habitantes, y que uno de los problemas en los que radica la eficacia y la eficiencia del sistema judicial justamente es en la impunidad.

Así pues, pasamos ahora el uso de la palabra y le pedimos a la doctora Issa Luna Pla, que también dé su primera intervención, por favor.

Dra. Issa Luna Pla: Muchas gracias, Secretario. Y gracias por la invitación, de verdad, Comisionada Blanca Lilia Ibarra, por esta gran organización y Comisionado Presidente.

Yo también centro mi análisis de la Justicia Abierta en, por lo menos, México tiene todo el sentido centrarlo en el contexto nacional y particularmente en el contexto de la impunidad.

Me parece que la justicia abierta como concepto en construcción cobra, y como un concepto flexible cobra mucho más sentido, en contextos como los que estamos viviendo actualmente.

Hace 15 años un juez en Estados Unidos, en la Suprema Corte de Estados Unidos, cuando yo le pregunté como estudiante: "¿qué usted piensa de la justicia abierta y qué es la justicia abierta?". Y me dijo: "Aquí la justicia es abierta, porque nuestras audiencias son abiertas, existen *amicus curiae* donde la sociedad puede interponer también sus opiniones sobre cualquiera de los juicios. Nuestras resoluciones son abiertas y nuestros jurados son ciudadanos. ¿Entonces no sé de qué me está hablando usted?"

Pues yo hace 15 años terminé la conversación y me fui, porque claramente los sistemas, por lo menos el norteamericano y muchos sistemas internacionales están diseñados de manera abierta, para que pueda existir una rendición de cuentas sobre los procesos.



Ahora, ¿a qué le podríamos, qué parte de esos procesos -la gran pregunta es- tiene que ser abierto para que podamos decir que eso es una justicia abierta?

A mí me parece que, primero, tenemos que considerar que cuando se diseñaron esos procedimientos y esas instituciones como organizaciones no teníamos la gran expectativa de los términos actuales que es la transparencia, por ejemplo.

La transparencia exige, tiene atributos morales altamente religiosos sobre que todo lo transparente es bueno y todo lo opaco es malo, y esto viene desde el siglo XVIII, en la filosofía política, pero también ha generado una expectativa que los académicos desde hace unos 15 años nos hemos dedicado a secularizar, que es: Tiene también efectos secundarios, la transparencia tiene muchos efectos colaterales que pueden ser ambivalentes, no necesariamente llevan a un resultado positivo.

Entonces, ante la pregunta de cómo hacer una Justicia Abierta, transparente, que sea, que genere procesos más eficaces y eficientes, no podríamos garantizar necesariamente el resultado porque la idea de la transparencia en sí misma es ambivalente.

Les pongo un ejemplo, en Estados Unidos y Canadá lo que televisan, lo que se publica son las audiencias, esa parte de los juicios, no los plenos y las tomas de decisiones dentro de los mismos órganos.

Y esto hace toda la diferencia, porque al transparentar las audiencias se puede saber, por ejemplo, si la Secretaría de Hacienda fue en su calidad de compareciente o si las partes acudieron o no acudieron a las audiencias y qué fueron a decir en esa audiencia, qué datos aportaron al caso.

Sin embargo, la parte de la decisión de los jueces se deja a la, no es a la secrecía, sino simplemente al proceso judicial de la deliberación cerrada para que puedan tomar su postura imparcial cada uno de los integrantes de un pleno.

¿Y esto por qué? Porque si no pasa lo que pasa en México, que lo que abrimos es el pleno y entonces lo que tienes es un factor que se llama cámara de televisión, que está sentado en el centro de la mesa y que genera un factor de poder totalmente distinto al del caso que se esté analizando, porque las posturas se empiezan a polarizar, y esto se ha probado en estudios académicos una y otra vez, que las posturas, los liberales y los conservadores acaban votando todos para un lado y otros para el otro lado y ya no hay forma de, uno, ni siquiera predecir o tener lo que en justicia es fundamental, que es la coherencia dentro de las decisiones.

Entonces, ahí tenemos que tener mucho cuidado en qué se abre y de ahí lo que ha dicho el doctor Derbez es fundamental, ¿Cuál va a ser el objetivo de la Justicia Abierta? Tiene que ser, desde luego, la rendición de cuentas de un Estado de derecho.



O sea, eso tiene que estar en el centro, no es abrir por abrir. Porque abrir por abrir nos puede generar alentamiento de procesos, aletargamiento de procesos jurisdiccionales o más burocracias o polarización de plenos; sino específicamente introducir la medida de la Justicia Abierta en aquellos espacios del procedimiento jurisdiccional en donde, efectivamente, se tiene posibilidad de impactar positivamente en la rendición de cuentas y no negativamente.

Y segundo, de acuerdo también a los últimos estudios que se discute sobre qué es justicia abierta, por último, pues se trata también de promover la accesibilidad en el lenguaje jurídico y a las sentencias que se publican.

Algunos países cuando emprenden este tipo de políticas también se refieren a cómo hacer que la población, los ciudadanos de a pie sin tener que pasar por demasiadas trabas y mucho dinero para contratar abogadas y abogados, puedan acceder a los servicios jurisdiccionales de una manera accesible, y eso también se le denomina Justicia Abierta.

Y, además, como decía, el lenguaje, el lenguaje ciudadano de las resoluciones para acercar las cortes y sus decisiones hacia los ciudadanos y que estos, efectivamente, puedan hacer el control ciudadano de la rendición de cuentas que esperamos, revisar si efectivamente el juez resolvió por vía de un argumento sólido y una interpretación jurisdiccional o por una vía política, que era lo que convenía por ese aspecto.

Entonces, ahí tenemos varios instrumentos y varias herramientas en estos elementos de Justicia Abierta, por ejemplo, las audiencias abiertas, pero las sesiones cerradas, promover buenas prácticas de administración de justicia en los tiempos de accesibilidad y también en las barreras de entrada al Poder Judicial que tienen los ciudadanos, mejorar los servicios a estos ciudadanos y desde luego, con un lenguaje ciudadano y accesible.

Aquí dejo algunas ideas solamente sobre cómo entender Justicia Abierta en contextos contemporáneos en donde, desde luego, los problemas en Croacia son muy diferentes a los de México, pero me parece que los de México tienen una dimensión, como ya se ha puesto muy claramente aquí, pues una dimensión de relevancia mucho mayor.

Muchas gracias, de verdad.

Lic. Adrián Alcalá Méndez: Muchas gracias a la doctora Issa Luna por sus interesantes aportaciones en esta primera ronda.

Justamente ella también aborda que el problema al sistema de justicia reside, justamente, también en la impunidad, como lo comentó el doctor Luis Ernesto Derbez.

Habló también de que la Justicia Abierta no solo es considerar que las audiencias sean públicas, sino también, bueno, la decisión es que sean públicas, sino también que tendrían que ser las audiencias



públicas en donde, justamente, las partes van y deliberan y aportan sus pruebas respectivas, sus respectivas posiciones durante todo el proceso.

Que la transparencia también, obviamente, tiene efectos colaterales y que no solamente es abrir por abrir, porque también tiene que tener, puede tener esos efectos, justamente, colateral la transparencia, sino que debe de buscarse en un efectivo sistema de rendición de cuentas.

Y también, finalmente, se trata también de prever la accesibilidad a través de un lenguaje sencillo de las resoluciones o las sentencias que emitan los decisores y los jueces.

A continuación, me permito ceder el uso de la palabra y le pido al doctor José Roldán Xopa que nos pueda atender en las preguntas detonadoras.

Por favor, doctor.

Dr. José Román Xopa: Primero agradezco la invitación a la señora Comisionada Blanca Lilia Ibarra, a la Luis Felipe Nava por la anfitrionía, muy agradecido, honrado.

En la idea de qué comentar viene una primera pregunta y es qué relevancia tiene que adoptemos en México esto que se ha denominado como un sistema de gobernanza o como un modo de gobernanza en el ámbito judicial cuando hablamos de la Justicia Abierta.

Y me parece que quienes han antecedido en la palabra han planteado cuestiones muy pertinentes y procuraré agregar algunos elementos que pudieran resultar interesantes para la reflexión.

Uno de ellos tiene que ver con cómo es que mejoramos el funcionamiento de nuestros órganos jurisdiccionales, para cumplir estas funciones tradicionales clásicas que son muy relevantes en la sociedad, y es cómo tratamos los conflictos que se presentan y, por supuesto, cómo los tratamos de mejor manera para que nos den mejores condiciones de vida.

Y en esto que llamamos justicia abierta, me parece que importan dos vertientes: una, cómo mejoramos aquellos que pueden mejorar, y también cómo evitamos los efectos no deseados que pueden derivarse de la propia función.

La doctora Issa Luna ha planteado uno, no se trata de abrir por abrir, porque abrir por abrir puede también tener efectos no deseados y nos puede plantear una serie de problemas, que no necesariamente apoyan o van en la dirección de tener un mejor funcionamiento jurisdiccional.

Ahí está pues una de las primeras claves. Y, por supuesto, en la medida en que tenemos órganos jurisdiccionales, en los cuales confiamos y confiamos porque son imparciales, porque son objetivos, porque es poco probable o es improbable que sus decisiones se orienten por una influencia política, porque una de las partes es más rica que otra, porque una de las partes tiene mejores palancas que la otra, sino porque resulta confiable, porque atiende a todos por igual, porque hay piso parejo, porque



le da la razón a aquel que la tiene o porque ha tenido un mejor desempeño en el juicio, porque ha planteado de mejor manera sus pruebas, porque ha dado mejores argumentos.

Entonces, se va generado esta apreciación, esta percepción, de que tenemos buenos órganos jurisdiccionales.

Ahí hay una primera cuestión de apreciación, pero también tiene que ver con una cuestión que es mucho más técnica y es cómo podemos hacer instituciones más inteligentes y cómo podemos abonar en cuestiones tales como la predictibilidad de las decisiones, que tiene que ver con la seguridad jurídica y con ciertos márgenes de certeza que socialmente pedimos a los Tribunales.

Por supuesto tomando en cuenta que la incertidumbre siempre existirá y será siempre también una constante.

Quisiera tocar al respecto tres cuestiones: la primera tiene que ver con si resulta conveniente como se ha extendido en una gran cantidad de órganos jurisdiccionales, el testar los datos personales de las sentencias.

No ocurre eso en el caso del Tribunal Electoral y debo ahí mantener, expresarlo claramente, pero sí se da en el resto de órganos jurisdiccionales.

Y me parece que aquí hay una cuestión que tenemos que reflexionar ¿por qué? Porque en la medida en que no solamente testamos los datos personales de las personas físicas, sino también de las personas morales, y he visto sentencias en donde se testan datos de los servidores públicos, del número de expediente, de los montos que se determinan por indemnizaciones o por multas. Entonces, afectamos, me parece la parte central, una de las partes centrales de la administración de justicia, y que tiene que ver con la posibilidad de hacer algo que se llama el **estardisis**.

¿Qué significa esto del **estardisis** y este latinajo? Tiene que ver con las condiciones en las cuales se toman decisiones, se van estableciendo precedentes y, por tanto, se sabe si una razón jurídica puede ser aplicable a hechos distintos, pero que se parecen a los que se han resuelto anteriormente.

En la medida, y para esto es necesario conocer hechos. Si testar un dato personal corresponde a un hecho que nos impide conocer si es hombre, si es mujer, si es persona física, si es persona moral, si es una empresa nacional, si es una empresa extranjera, qué tipo de empresa es, si es indígena, si es mestizo, si es niño, si es joven, si es adulto.

Eliminamos la posibilidad de conocer un hecho y, por supuesto, las condiciones a través de las cuales, o que se han tomado en consideración para tomar una decisión.

Si esto lo encontramos reiteradamente entonces tenemos pocas posibilidades de poder conocer si estamos aplicando la misma razón a hechos que tienen parecidos y, por tanto, podemos aplicar el



precedente. Y, por supuesto, ya afecta una parte central de la administración de justicia, porque nos impide en el sistema llevar a cabo esta función.

La otra cuestión que también tiene, es problemática, es que nos impide conocer y, por tanto, considerar a las decisiones jurídicas en la racionalidad de la materia en la cual se aplican. Les voy a contar un caso muy concreto.

La PROFECO demandó a una empresa, no sabemos cuál empresa, porque vendía zapatos que de acuerdo con su publicidad producían ciertas mejorías anatómicas en las personas dignas de que uno se sintiera cautivado para ir a comprar el zapato.

Resulta que no tenían estos efectos, y entonces la PROFECO demandó a estas personas, a esta empresa, que no sabemos cuál por un modelo que no sabemos cuál, en una acción colectiva, y a final de cuentas ganó el caso.

La Suprema Corte de Justicia publicó la sentencia; pero si uno lee la sentencia no sabe uno cuál es la empresa que fue demandada, y tampoco sabe uno cuál es el modelo del tenis que se vendió, cuando el propósito de una sentencia de acción colectiva es la de informar a los consumidores que han adquirido ese producto para que vayan ante la empresa y soliciten la devolución de su dinero.

Entonces tenemos aquí que esta práctica de testar los datos personales impide el ejercicio de los derechos de los consumidores.

El doctor Derbez, como economista, sabe muy bien que una de las justificaciones en materia de regulación económica para que el Estado intervenga se da en los casos de información asimétrica, es algo justificado desde la perspectiva económica porque supone que en las relaciones económicas el productor y el consumidor pueden estar en una desigualdad de condiciones.

El productor posee la información que no posee el consumidor y entonces hay una asimetría de información y la intervención del Estado tiene como su sentido poder suplir esta falla de mercado.

Es decir, en las mismas relaciones de mercado capitalistas, de mercado neoliberales se justifica que haya intervenciones del Estado para poder resolver este problema.

Si no conocemos los datos de la sentencia, entonces el Estado tampoco realiza las funciones que en el contexto de mercado debería realizar, y eso nos impide que el Estado cumpla las funciones que, de acuerdo a la racionalidad de la materia, es decir, la economía, el mercado, los consumidores, los productores, debería de realizar.

Y este es el segundo caso que me parece que es importante considerar, es importante abrir y que conozcamos por regla general los datos personales de las sentencias.



Concluyo con lo siguiente, también es importante que la información no solamente se dé, sino que pueda ser utilizada para mejorar el mismo funcionamiento de las instituciones. Es decir, debemos pensar que la Justicia Abierta, el Parlamento Abierto, el Gobierno Abierto, deben llevarnos a tener mejor inteligencia institucional.

¿En qué pienso cuando hablo de inteligencia institucional? Que las instituciones, así como los seres humanos, aprovechen la experiencia y la información que poseen para tomar mejores decisiones y para no incurrir en los errores en los que hemos incurrido.

Si incurrimos en los mismos errores previamente diríamos, si es que una persona lo comete, que es una persona poco inteligente. Las instituciones también pueden ser poco inteligentes si no aprovechan la información que tienen.

Pensemos en el INAI o pensemos en el Tribunal Electoral o pensemos en los órganos jurisdiccionales, tienen información muy valiosa que puede ser aprovechada.

Aprovechando la presencia del maestro López Presa, que es en este momento quien preside el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, los sistemas también tienen como propósito utilizar la información de las instituciones para ver dónde están las fallas y, por tanto, aprovecharlas e ir las corrigiendo.

Por ejemplo, si año con año el Seguro Social es aquel que tiene el mayor número de recursos de revisión en el INAI, la pregunta es: ¿Por qué?

Si sabemos el por qué, lo inteligente es que el Seguro Social corrija aquella parte de su función pública por la cual recurrentemente está teniendo recursos de revisión en el INAI.

Si la Secretaría de la Función Pública cuando actúa ante el Tribunal de Justicia Administrativa recurrentemente pierde los casos, lo interesante es saber por qué está perdiendo los casos y, por tanto, corregirlos.

Si recurrentemente la Auditoría Superior de la Federación establece en sus informes de la Cuenta Pública que los casos más frecuentes de corrupción están en estos procesos, en estas fases, lo inteligente es acudir a donde se está generando el problema y poder corregirlo.

Es decir, de qué manera usamos la información disponible, de qué manera podemos ordenarla de mejor forma para poder mejorar el funcionamiento de las instituciones.

El Tribunal Electoral, por ejemplo, realiza una función muy importante, cuál es la de resolver los conflictos, por supuesto, en materia electoral, pero también y ahí yo creo que es uno de los sentidos de la transparencia y de que podamos conocer los nombres de las partes, es una materia de interés público.



Es decir, todos estamos interesados en lo que sucede en la democracia, en las elecciones con sujetos particularmente privilegiados, los partidos políticos y aquellos que no forman parte de partidos políticos, pero que también tienen una situación de prerrogativas que no tienen ningún otro ciudadano, que son los candidatos independientes.

Y bueno, la razón de interés público implica que haya una mayor accesibilidad a la información, pero también nos permite conocer el comportamiento de sujetos cuya función de interés público es resolver los problemas públicos y darnos mejores condiciones de seguridad, mejores servicios públicos, mejor educación, mejores derechos sociales, mejores condiciones de democracia.

Digamos, ¿por qué? Porque la democracia es un sistema de gobierno en el cual se supone que los ciudadanos deberíamos tener mejores condiciones de vida y mejores condiciones de desarrollo y pedimos a la democracia que cumpla sus promesas.

Por ejemplo, si analizamos cuáles son las sanciones que los partidos políticos recurrentemente son, les son establecidas, vamos a encontrar una cuestión muy curiosa en mi poca indagación sobre sentencias de la Sala Especializada.

Un partido se queja de comportamiento que él mismo hace, esto es, se queja del problema que ven el comportamiento de otro partido, pero es un comportamiento que él mismo hace. Eso por supuesto nos lleva a considerar que es un partido que no es consistente su comportamiento y, por tanto, eso explica por qué en estos levantamientos de opinión, como Infolatina o los partidos están en los escalones más bajos de credibilidad y de confiabilidad.

Si los partidos llevan comportamientos consistentes, coherentes que se quejan de algo, que consistentemente ellos no hacen y, por tanto, piden congruencia, entonces, a la larga tendríamos comportamientos mucho más estables.

En materia mercantil y con esto concluyo, pasa algo y es cómo se fortalece la confiabilidad en los comerciantes. Es el comerciante se obliga por los actos que ha hecho anteriormente y esto se llama la vinculación a los propios actos. No puedo quejarme de algo si es que de lo que me quejo yo lo hago.

Si esto lo trasladamos a comportamiento de sujetos relevantes, como los partidos, probablemente a la larga tengamos más partidos más confiables y por supuesto, esto incluye el cómo los tribunales electorales deciden las infracciones.

Y aquí me quedo.

Muchas gracias.

Lic. Adrián Alcalá Méndez: Muchas gracias, muchas gracias, doctor José Roldán Xopa.



Nada más dos anotaciones. Por razones de tiempo Justicia Abierta es generar, justamente, un piso parejo con instituciones inteligentes que promuevan justamente mecanismos de predictibilidad, y también hace una reflexión sobre el testado de los datos que se hacen a las sentencias, porque justamente eso nos impedirá pues que la sociedad pueda conocer las sentencias y pueda ejercitar otros derechos.

Y en esta primera ronda de intervenciones, concluimos la mesa con el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña a quien le pedimos, por favor, su intervención.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: Muchas gracias.

Estoy muy contento de estar el día de hoy en el INAI. Agradezco a la señora Comisionada Blanca Lilia Ibarra, la invitación, y también a todos los comisionados del INAI, comenzando también por supuesto con su Presidente.

Estoy también muy honrado de estar acompañado de las personalidades que integran este Panel.

Me parece que tengo que ser un poco más práctico en el tema. Es decir, qué es lo que ya está pasando en México en temas de justicia abierta, porque ya están pasando cosas.

Habemos algún grupo de jueces, de varios Tribunales, que estamos empezando a hacer cosas, que estamos tratando de romper los paradigmas que normalmente se nos han presentado.

Entonces, como tengo cinco minutos y cinco minutos, primero voy a decir lo que pienso que podemos hacer en cinco minutos, tendré que ser muy breve y obviamente jamás se entenderá que es de forma limitativa, pero los otros cinco, lo voy a decir, los problemas que yo he visto en la práctica, porque va a ser lo interesante.

Por un lado, ver la propuesta de cuestiones que podemos hacer los jueces para cambiar un poco este paradigma anticuado, lejano, del juez del siglo XVII, digamos, y los problemas que estoy empezando a ver en la práctica, pero eso será la segunda parte.

A ver, la pregunta que nos hacen es válida, por qué hacer una justicia abierta.

Pero yo diría, y esto significa tenemos que seguir siendo los jueces los mismos que eran en la época en la cual se inventó la imprenta, por ejemplo.

Es la misma justicia del siglo XVI, es la misma función sustancialmente que ésta del siglo XXI. ¿Ese es el tipo de justicia que desean los ciudadanos y ciudadanos del Siglo XXI? Yo pienso que no, pienso que todos los órganos del gobierno tienen como una de sus funciones, empoderar a la ciudadanía, dotarlas de elementos para que sea una ciudadanía exigente, que esté constantemente supervisando la labor de todos los órganos del gobierno y en esto se incluyen los jueces.



Ya la Carta Iberoamericana sobre Gobierno Abierto, establece justamente que uno de los lugares o áreas del Estado donde más trabajo se tiene que hacer en los temas de justicia abierta, en los temas de gobierno abierto, es en el área de justicia, porque dice: bajo el pretexto --si recuerdo bien dice eso-- de la independencia judicial, muchas veces los jueces ocultan información, o simple y sencillamente, diría yo, en los términos coloquiales lo que hacen es repetir lo que aprendieron antes, porque los abogados tendemos a ser, perdón que lo diga así, conservadores. Nos enseñaron una forma de ser y la repiten generaciones y generaciones y generaciones.

Pero preguntémosnos ¿eso está bien o está mal? Claro, la justicia abierta no es un fin en sí mismo. ¿Se dan cuenta lo que les estoy diciendo? La justicia abierta es una forma de empoderar a la ciudadanía para volverla eficiente y que el juez se sienta supervisado, es un medio, pero es un medio importante.

Ahora, por supuesto una de las soluciones que hay, y me parece que tenemos inmediatamente que adoptarla es, primero, replantearnos nuestro modelo de sentencia.

Es que, perdón que lo diga, es terrible, es aburridísimo. Miren, algo va mal en el modelo de sentencia cuando toda persona normal agarra la última hoja de la sentencia para ver el resultado. A ver, la sentencia es el único texto que se empieza de atrás para adelante, por Dios.

Entonces, primero, el modelo de sentencia hay que replantearlo. Escribí un artículo, que a lo mejor les puede parecer de interés, está en la Silla Rota, acaba de salir hace unos días.

Tenemos que replantear eso, y pensar en nuestro lector, y también cuidar el tipo de lenguaje que utilizamos. Por supuesto un lenguaje más ciudadano. Sé que la técnica es complicada, y de verdad pareciera que además a los abogados nos hacen como una operación de cerebro en la universidad, porque, de verdad, pareciera que nos dicen: “Mientras más complicado lo digas seguramente parecerás más interesante”.

No, no, la gente inteligente hace las cosas fáciles, no difíciles. Pero, bueno, en fin.

Replanteemos todos los usos tecnológicos, de verdad. Ya la imprenta está siendo superada, no sé si se han dado cuenta. A ver, hay redes sociales.

A mí me enseñaron, yo llegué al Tribunal Electoral en 1997, y yo me acuerdo mucho de mi querido maestro don José Luis de la Peza diciendo: “Los jueces hablan a través de sus sentencias”. Ya pondríamos en duda si es solo a través de las sentencias.

Pero diríamos: “Además de sus sentencias pues comuniquemos las sentencias a través de otras vías electrónicas”. Y así hay jueces que hoy día estamos hablando, además de nuestras sentencias, comunicamos el contenido de las sentencias a través de, por ejemplo, infografías, lo cual está siendo



un reto, sin duda. Tratamos en una página de, digamos así, golpe visual que todo el mundo pueda entender lo que dicen 70, 80 páginas de sentencia.

Claro, ya tenemos unos usuarios de justiciables que nos dicen: Ah, la infografía está muy grande, muy larga. Bueno, no quieren leer la sentencia ni la infografía. Bueno, en fin.

Hemos tratado de hacer, por ejemplo, podcast, es decir, audios ligeros para que así si vas manejando en el coche y te interesa el tema de justicia, con rapidez puedas enterarte cuál es la sentencia, que el contenido de la sentencia. Videos también. Eso ha sido interesante.

Ahora la utilización de Twitter me parece algo importante. La utilización de hilos. He leído a varios jueces españoles, algunos de los cuales son anónimos, por las razones que les voy a contar en la segunda parte, y los jueces españoles tratan de explicar sentencias propias y ajenas, están platicando: “A ver, ahora que se está discutiendo esto”, y viene la visión del juez. Me parece que eso también es interesante, no nada más tenemos que explicar nuestras propias sentencias, podríamos perfectamente explicar otras sentencias.

Ahora, eso implica también que el juez esté en comunicación directa con la ciudadanía. Yo creo que los jueces del siglo XVII, más allá del reto que en sí mismo nos presenta, estarían felices.

Imagínense, somos los primeros jueces de la historia que podemos hablar con la gente, eso es algo extraordinario, comunicación directa con la gente.

Y esto implica muchas veces que estemos en conversaciones con las personas que están leyendo nuestros hilos, nuestras infografías, en fin.

Tenemos también el tema, y me parece que es válido, de utilizar artículos para comunicarnos. Yo escribo seguido, pero en blogs, en blogs o en revista digitales y tratar de platicar un poco con los chavos; yo me sigo sintiendo millennial; bueno, la edad no me da, pero me siento millennial de corazón; me parece justo, sí, de corazón, solo de corazón; pero me siento de corazón millennial. Hablemos con los jóvenes.

Y, bueno, el tema; ha pasado algo padre, yo publico mis sentencias en las redes y hay veces que los justiciables, por ejemplo, me dicen: “Oiga, no ha publicado la sentencia”, porque normalmente, a ver, se tarda mucho más tiempo la notificación, un par de días, a veces más, y en cambio subo la sentencia y el justiciable está enterándose en ese momento de cómo salió su sentencia.

El tema de transmisión de sesiones es un tema bien interesante, al cual aludiré porque se me está acabando el tiempo.

La doctora Issa Luna fue bastante, de verdad que nos planteó muy bien esta cuestión.



En fin, yo dejaría un tema más al debate en su momento, ¿Deben también publicarse los proyectos o solo las sentencias?

En fin, yo hasta aquí lo dejaría y en la siguiente ronda hablaré de los problemas que estoy viendo en la práctica.

Gracias.

Lic. Adrián Alcalá Méndez: Muchas gracias, Magistrado, por sus interesantes reflexiones.

El Magistrado habló brevemente de qué está pasando en México con la Justicia Abierta, justamente que hay un grupo de jueces que está revolucionando, que está rompiendo los paradigmas, que el juez no debe seguir siendo el juez de antaño, sino un juez del siglo XXI, que la Justicia Abierta debe ser para que la sociedad se empodere y que el juez también se sienta observado para rendir cuentas, y también replantear el modelo de sentencias o, en su caso, de resoluciones, en el caso de órganos administrativos.

Así pasamos a la segunda ronda de intervenciones. Yo les pediría ser un poquito de reto en razones del tiempo, les daré un segundo momento, hasta por cuatro minutos, en el mismo orden.

Con todo gusto.

Pregunta: Gracias, hermano, muy amable. Mi nombre es César Cristiani, vivo en la ciudad de Tijuana; soy abogado postulante por más de 30 años, nunca he pertenecido a ningún puesto dentro del Poder Judicial ni dentro del Gobierno, pero he vivido en carne propia lo que nos enfrentamos los abogados día con día.

Y son bastante interesantes los conceptos que han vertido, brillantes, además, pero no podemos decir que nos va a solucionar el que la justicia sea abierta, no sea abierta. Yo creo que nuestro sistema judicial está podrido desde hace mucho y se los digo por experiencias propias con asuntos fuertísimos que he ganado hasta el último amparo, queja, queja de queja en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y finalmente venía la orden del presidente en turno.

Y ya habiendo un asunto terminado, siendo una sentencia ejecutoriada en estado de ejecución, se iniciaban, después del amparo se iniciaban lo correcto de empezar la destitución del cargo de la autoridad responsables que no cumplía con esa sentencia y de su inferir jerárquico.

En casos donde se iniciaban en contra del Presidente de la República jamás se vio una cosa así, el asunto se resolvía volviendo a reabrir el caso e inventando algún pretexto completamente fuera de la legalidad que correspondía y se resolvía por instrucciones del Presidente.



Entonces, nosotros los abogados no podemos dejar en esos conceptos muy bonitos, por cierto, principios muy hermosos como los que han mencionado y que el juez que nos dice que ahora el juez va a tratar con la ciudadanía, el juez tiene obligación desde hace muchísimos años, constitucionalmente de tener contacto con la ciudadanía, contacto con las partes, con el abogado, con cualquiera de las partes que se llegue a quejar.

Yo considero que para mí es una burla que se le paguen una cantidad exorbitante de sueldos a todas las judicaturas de los estados y a la federal, es una burla porque el Presidente de la Judicatura que va a juzgar las fallas que se puede uno ir a quejar, es el mismo juez o es el mismo Presidente del Tribunal Superior de Justicia de los estados o el mismo Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Eso es ridículo, el que le va a juzgar es el mismo.

Ha llegado al grado de que yo he llegado a visitar a un Presidente de un Tribunal de Justicia del Estado y me dice: “No, pero aquí no te puedo atender”, ¿por qué? “Porque mi oficina de la Judicatura está en el piso de arriba”, o sea, es el mismo, pero ahí no me podía atender.

Yo creo que debe existir ese Consejo de la Judicatura, debe existir, pero con un personal no dependiente del Poder Judicial, con verdaderos profesionales del derecho, porque eso de que ahora la ciudadanía se va a dar cuenta, por favor, la carrera de Derecho es una de las carreras, con todo el respeto que me merecen las demás carreras, la carrera de Derecho tiene que estudiarlas a todas, para empezar.

Entonces, es mucho muy amplio como para que se le exija a una persona, a una parte en un juicio que vaya a entender cómo se redactó ya la sentencia.

En este momento concluyo.

Aparte de eso, de que debe ser un personal ajeno a la Judicatura, deben ser profesionales del Derecho también y ahí quizás pueda entrar lo que no hemos tomado en cuenta jamás, que es la meritocracia, aquel que quiera servir verdaderamente a su pueblo puede ir a servir dos, tres años y se le va a observar en su conducta, va a merecer, nadie le va a poder quitar ese puesto, no va a venir el dedazo, no va a venir el nombramiento porque es el padrino, el tío, el hermano, el cuñado de los funcionarios, se lo va a merecer. Eso es lo importante y casi en todos los puntos debemos de tomar en cuenta la meritocracia.

Se los dejo de tarea, pero merecer un cargo es mejor que ser nombrado así sin nada.

Gracias.

Lic. Adrián Alcalá Méndez: Muchas gracias.

Entonces ahora sí damos inicio. Por favor, doctor Derbez.



Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista: Gracias.

Quisiera, primero que nada, decir que aquí está una muestra de transparencia y de apertura, y me da mucho gusto que usted haya hecho esa intervención, pero además me da más gusto que todos los demás le dijimos: adelante, porque eso es lo que se necesita en México, lo que se necesita en México es crear ciudadanía.

Y uno de los propósitos más importantes de este tipo de ideas de gobierno abierto, de justicia abierta, es crear ciudadanía; es precisamente el elemento central que le hace falta al país.

Yo voy a ser súper breve.

Lo único que verdaderamente va a cambiar a México es que, si tenemos la información, si tenemos acceso a ese tipo de lo que ustedes le quieran llamar, en el campo que le gusten llamar, aquí estamos hablando de justicia.

Las resoluciones, las declaraciones, lo que ustedes gusten, tiene que ser utilizado para que la gente, nosotros lo tomemos y seamos responsables como ciudadanos de utilizar eso para mejorar los sistemas, no para crear complicaciones, para mejorar los sistemas, para hablar de cómo se pueden crear condiciones de futuro en el que verdaderamente un ciudadano pueda participar con información, pero también con formación, y es necesario, por lo tanto, ir generando condiciones de formación y ahí es donde universidades, donde instituciones de enseñanza, donde instituciones como IFAI tienen una obligación y la obligación es formar a los ciudadanos para que el uso de esa información sea utilizada correctamente para el bien de México y el mejoramiento de las condiciones sociales de nuestro país.

Muchas gracias.

Lic. Adrián Alcalá Méndez: Muchas gracias.

Por favor, doctora, si es tan amable.

Dra. Issa Luna Pla: Yo igualmente, seré muy breve.

Desde luego que estos temas de gobierno abierto tienen que ser vistos dentro de una gran reforma estructural, que promueva el funcionamiento de las instituciones de Derecho. No resuelven la corrupción, no resuelven los problemas estructurales, lo que promueven es que haya una preocupación social sobre esto que está pasando y un conocimiento mejor del fenómeno y de cómo los intereses políticos, los intereses jerárquicos influyen en las jurisdicciones, cuando no deberían de hacerlo.



También este tipo de ejercicios lo que ayuda a otros países es a mejorar y a conocer dónde, en qué partes de los procesos están siendo viciosos, están siendo onerosos, están siendo, en sí mismos, obstaculizantes para la justicia.

Y ese es el fundamental, la fundamental la contribución que tiene la justicia abierta en este espectro.

Culturalmente promueve que la sociedad se interese de lo que está haciendo el Poder Judicial, es una de las grandes agendas más complejas del Poder Judicial, porque dentro de todos los poderes parece que es el más aburrido. El Poder Parlamentario, el Legislativo es el más impopular por su naturaleza, por la diversidad de las decisiones que se toman; pero el Judicial es el más aburrido, a ese definitivamente a nadie le interesaría lo que hace ahí.

Entonces, este tipo de iniciativas lo que buscan es poner el interés justo de la sociedad en esta actividad que es fundamental.

Gracias.

Lic. Adrián Alcalá Méndez: Gracias, doctora.

Por favor, doctor Roldan.

Dr. José Roldan Xopa: Sin duda me parece que el ámbito de Gobierno Abierto es un buen terreno de reflexión, de acción, de iniciativas para mejorar el funcionamiento de poderes judiciales.

Y, por supuesto, implica un ámbito en donde hay una diversidad de direcciones. Es cómo, y yo creo que el Tribunal Electoral nos da un buen muestrario de lo que se puede hacer, es cómo desde el seno, y ahí es muy importante los liderazgos que buscan romper inercias de apertura desde el interior de los órganos jurisdiccionales hacia fuera.

La otra, por supuesto, y la manifestación que hace nuestro colega abogado es cómo desde fuera también se llevan a cabo esfuerzos por abrir. Lo cual siempre es remar contra corriente, pero precisamente lo relevante es cómo podamos ir teniendo pudiendo captar como sociedad esto que no necesariamente lo vemos en el expediente, que no necesariamente lo vemos en las estadísticas judiciales, pero que está. No solamente abrir el ámbito de lo que hay y de lo que aparece, sino de lo que no está, pero que está en el contexto.

Y en la medida en que seamos capaces de poder captar las inconformidades.

Las experiencias, yo creo que podremos contribuir en el mejoramiento institucional.

Muchas gracias.



Magdo. Felipe de la Mata Pizaña: Voy a poner algunas dudas, pero como son cuatro minutos creo que no voy a poner ninguna respuesta. Pero está bien. Por redes podemos platicar.

A ver, una de las cuestiones que he visto en la práctica es ¿y cómo se hace una infografía judicial correcta?

Y la verdad es que lo sorprendente es que no existe una técnica, porque es algo tan novedoso que más bien hemos estado, a través de ensayo y error, creando fórmulas para tratar de comunicar nuestras sentencias a través de esa vía de las infografías.

Yo personalmente he visto, por el número de personas que ven los videos que tratan de explicar sentencias que no funcionan, es decir, funciona mucho mejor una infografía que un video, porque el video dura más de un minuto o algo así y en este mundo tan rápido un minuto parece un siglo.

Los podcasts también pareciera que no están funcionando del todo. De verdad, pareciera que, efectivamente, será que el público que está interesado en las sentencias sigue siendo un público especializado, eso también es verdad, ya sea por las vías digitales o por las vías tradicionales.

Hay una duda muy de fondo, ¿Es ético que los jueces estén en redes sociales?, ¿Qué tanto es ético que los jueces actúen e interactúen en redes sociales?

Para sorpresa mía hubo una recomendación, por supuesto, no vinculante de la Comisión de Ética del Poder Judicial del año 2011 que decía que no, que los jueces no deben tener redes sociales, lo cual es muy curioso.

Claro, es que en este mundo que va tan rápido, de 2011 a 2019 de verdad ha cambiado el mundo otra vez, otra vez mi generación ha visto cambiar el mundo tantas veces que, en fin.

Pero el problema sigue planteándose, ¿Suelta el juez su investidura al momento que actúa en redes sociales?, ¿Tiene la misma libertad de expresión que tiene cualquier individuo en redes?, ¿Puede subirse a debatir con los troles y con *haters*?

No, no, es que uno entra a redes y de repente te das cuenta que hay troles, no sé, alguien que no entiendes muy bien por qué te odia, pero bueno, si quiere gastar su energía en eso que lo haga.

Pero te subes a debatir con ellos, ¿Y la investidura no es desgasta?

¿Actuamos como autoridades en internet o no?

Ya la Corte dice que no podemos bloquear, pareciera que somos autoridad. Pero si es así, cualquier solicitud que nos envíen, por ejemplo, a través de mensaje, ¿Se vuelve derecho de petición y tenemos que responder de manera expedita al mismo?, ¿Somos autoridades?



¿Tienen los jueces?, es que, de verdad, el tema fundamental es: ¿Deben lo jueces actuar y cómo si se dan cuenta?

Ahora, voy cerrando, el tema de transmitir las sesiones y a su vez de estar interactuando puede también generar un problema que tiene que ver con la personalidad de cada uno de los individuos que están en esta función, que también puede tener como una especie de tentación el juez y querer convertirse en *rockstar*.

Si es eso, me parece que deja de actuar el juez como juez y podría convertirse en un político. ¿Es eso razonable?

Y, sobre todo, lo más importante, qué tan medible es lo que estamos haciendo tantos jueces en estas cuestiones.

En fin, voy a concluir, el tema de la interacción en redes tiene que siempre tener al mismo tiempo una responsabilidad ética por parte del juez, un respeto a la propia investidura y sí debe haber, creo, un activismo en comunicación, pero sin olvidar los temas anteriores.

Debe haber también, por lo mismo, un respeto y en la asunción de una ideología propia que trate de empoderar a la ciudadanía.

Ahora, finalmente, en materia electoral me parece que ahora que están creando o ideando la idea de una nueva reforma electoral, pues me parece justamente en términos de Justicia Abierta hay mucho qué meter. También tengo un artículo publicado en SDP Noticias, lo pueden buscar, está en mi página de Twitter, está ahí el blog, se pueden meter y ahí hice varias propuestas para una reforma en materia procesal.

Solo retomo dos: uno, ya es tiempo que en materia electoral haya un juicio en línea, que todo el mundo pueda ver cada una de las actuaciones judiciales para que así las personas se den cuenta de que el juez está actuando de forma adecuada y si no lo que lo digan, que lo impliquen y que el juez, justamente, tenga previsibilidad respecto de sus sentencias.

Y terminaría diciendo: “Yo también recomendaría que en algún momento se regule el tema de publicidad de las audiencias de alegatos”, estos alegatos de oídas.

Me parece que es una paradoja, digamos, las secciones públicas son justamente públicas, las de resolución, pero los alegatos pueden ser privados, ahí hay algo mal en el sistema.

En fin, esto sería para una idea de reformas a la ley adjetiva.

Muchas gracias.



Lic. Adrián Alcalá Méndez: Muchas gracias a la panelista y a los panelistas, interesantes reflexiones.

Y antes de concluir me permito invitar a la licenciada Blanca Lilia Ibarra Cadena que nos acompañe a entregar unos reconocimientos a los panelistas.

A la doctora Issa Luna Pla.

Al doctor Luis Ernesto Derbez.

Doctor José Roldán Xopa.

Y al Magistrado de la Mata.

Presentadora: En este momento se va a llevar a cabo la toma de la fotografía oficial de este panel.

Y de esta manera concluye este segundo panel, agradecemos las intervenciones de nuestros destacados panelistas y la moderación del Secretario de Acceso a la Información del INAI, Adrián Alcalá Méndez.

Solicitamos a todos los presentes permanezcan en sus lugares, ya que de inmediato daremos inicio al tercer panel.

---o0o---